

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DE LA CIUDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 1 de junio de 2021 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se convocan subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro de la ciudad de Madrid

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2021 se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en el distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del distrito de Vicálvaro.

SEGUNDO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de septiembre de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. - Con fecha 27 de octubre del 2021 y previo informe del órgano instructor, se procedió a publicar tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

QUINTO. - No se han presentado alegaciones ni renunciaciones a dicha Propuesta de Resolución Provisional.

SEXTO. - Con fecha 10 de noviembre se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva.

SÉPTIMO. -A la vista de todo lo anterior se formula la esta resolución correspondiente al mes de septiembre de 2021



Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/11/2021 11:40:06  
CSV : 1CNHEB1SG5ALST1A



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 1 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

En base a ello,

### RESUELVE

PRIMERO. - Que la relación de solicitudes recibidas en el mes de septiembre en la Unidad Gestora son que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, con los motivos que se indican en cada caso.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

*Firmado electrónicamente*

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
*Jose María Meneses Castillo*



#### Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/11/2021 11:40:06  
CSV : 1CNHEB1SG5ALST1A



**ANEXO I**

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Cantidad solicitada
8	15/09/2021	VANESSA FERNANDEZ. RODRIGUEZ	***8375**	ANA M. <sup>a</sup> CORDIS	3.000 €

**ANEXO II**

N.º orden entrada	Nombre entidad	NIF	Trabajador	Causa denegación
8	VANESSA FERNANDEZ. RODRIGUEZ	***8375**	ANA M. <sup>a</sup> CORDIS	La trabajadora no está empadronada en el distrito establecido en el artículo 2.2 de la convocatoria



Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/11/2021 11:40:06  
CSV : 1CNHEB1SG5ALST1A

